

# ¡Recuerde!

Para constituir el Comité, el Ayuntamiento debe:

- Realizar la convocatoria a la Asamblea Comunitaria.
- Elaborar lista de asistencia.
- Integrar reporte fotográfico.



¡Durante la ejecución de su obra puede consultar la información!

<http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP>

[www.orfis.gob.mx](http://www.orfis.gob.mx)

[atencionciudadana@orfis.gob.mx](mailto:atencionciudadana@orfis.gob.mx)  
[lineaetica@orfis.gob.mx](mailto:lineaetica@orfis.gob.mx)

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz  
Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102  
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas  
Col. Reserva Territorial, C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.

**Llamada sin costo:**  
**01 (800) 215 2745 extensión 1029**  
**01 (228) 813 9166**

 @ORFIS\_VER  
 ORFIS Veracruz  
 @orfis\_ver



# Manual Ciudadano

## Comité de Contraloría Social



Por una Fiscalización Superior Confiable, Oportuna y Eficaz.

## ¿Quiénes integran el Comité de Contraloría Social?

Tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, quienes tendrán el cargo honorífico de Presidente, Secretario y Vocal del Comité, con sus respectivos suplentes.

### ¿Quién elige a los integrantes del Comité?

Serán elegidos en Asamblea General comunitaria por los ciudadanos beneficiados de la obra, no podrán ser integrantes de los Comités los dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos.

### ¿Cuál es la principal función del Comité de Contraloría Social?

Vigilar, controlar y supervisar la obra pública municipal.

### ¿Cuántos Comités debe haber en mi obra?

Para cada obra se constituirá un Comité de Contraloría Social, salvo que las características o las dimensiones de la obra exijan la integración de más de uno. Los Ayuntamientos promoverán la constitución de los Comités en donde se ejecute obra pública municipal.

### ¿Cuándo debo tener la información de mi obra?

ANTES de su inicio, la Autoridad Municipal debe entregarle la información básica de su obra (número, nombre, fechas de inicio y terminación, costo, materiales, metas, constructora, etc.). Puede solicitarla por escrito, verificar que al acuse de recibo le sea colocado sello, firma y nombre de quien recibe su solicitud.

### ¿Qué debo hacer si encuentro irregularidades en mi obra?

Acudir a la Dirección de Obras Públicas, o a la Contraloría Interna Municipal. En caso de no obtener respuesta, comuníquese o acuda a la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y/o al ORFIS.

## ¿Qué hace un Comité de Contraloría Social?

De acuerdo con lo señalado en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al Comité le corresponde:

- **Vigilar** que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable.
- **Participar** como observador en el proceso de adjudicación de la obra a contratistas.
- **Hacer** visitas de inspección y llevar registro de sus resultados.
- **Verificar** la calidad con que se realiza la obra pública.
- **Hacer** del conocimiento de las autoridades correspondientes, las irregularidades que observen durante el desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de los beneficiarios, con motivo de las obras objeto de supervisión.
- **Integrar** un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras.
- **Solicitar** al Ayuntamiento las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones.
- **Intervenir** en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones.
- **Promover** el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

## ¿Qué documentos debo firmar?

- ✓ Acta Múltiple Constitutiva.
- ✓ Acta de reuniones del Comité con los beneficiarios.
- ✓ Acta de entrega-recepción de la obra, cuando la misma se encuentre terminada y funcionando.